

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACTA DE NO EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-99-2025-0657.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: EL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y ANDRÉS FELIPE VELÁSQUEZ ORJUELA.

OBJETO: “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD, EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027”.

Entre los suscritos, **VANESSA BALLESTEROS MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.462.979, en su calidad de Secretaria General(E), del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, según delegación conferida mediante Decreto Distrital N 006 DE 2017, quien en adelante se denominará EL DISTRITO, por una parte, y por la otra, **ANDRÉS FELIPE VELÁSQUEZ ORJUELA**, también mayor de edad, identificado (a) con cédula de No. ciudadanía 1.032.396.142 obrando en nombre propio y que en adelante se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de no ejecución, terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre **EL DISTRITO y ANDRÉS FELIPE VELÁSQUEZ ORJUELA**, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-99-2025-0657**. Con fecha de Registro Presupuestal siete (7) de febrero de 2025, cuyo objeto es la "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD, EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027"**".
2. Que el valor total del contrato se pactó por la suma de: **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$66.000.000)**.
3. Que la forma de pago del valor del contrato se pactó así: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$11.000.000) al veintiocho (28) de febrero de 2025. b) Un segundo pago por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$11.000.000) al treinta (30) de marzo de 2025 y c) Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$11.000.000).
4. El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta (30) de julio de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1996.

5. Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla designó como supervisor del contrato a María Luisa Prado Mosquera, en su calidad de Asesora de despacho de la Gerencia de ciudad.
6. Que, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista al supervisor del contrato, se solicita a este despacho mediante oficio la no ejecución, terminación anticipada y liquidación del contrato **No.CD-99-2025-0657** teniendo en cuenta las razones de índole personal expuestas por el contratista las cuales no le permiten la ejecución debida del mismo.
7. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula decima octava contenida en el anexo contractual **CD-99-2025-0657**, al encontrarnos ante una situación de terminación anormal, se procede a realizar la liquidación del mismo en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
8. Que, si bien el contrato se perfeccionó, el mismo no se ejecutó por las razones previamente expuestas por el contratista.

VALOR INICIAL	\$66.000.000
VALOR EJECUTADO	\$0
VALOR PAGADO O COBRADO	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
SALDO A LIBERAR	\$66.000.000

9. Que al tenor de la ley 80 de 1993, es procedente que las partes de común acuerdo procedan a la terminación de su relación contractual a partir de la fecha en que el contratista notifico su decisión.
10. Que, al no ejecutarse el contrato, no surgieron situaciones que generan desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el DISTRITO queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

Que por lo anteriormente expuesto:

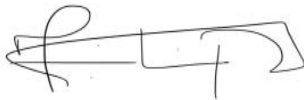
ACORDAMOS

1. Terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-99-2025-0657** con Registro Presupuestal **No.202500737** de fecha siete (7) de febrero de 2025, celebrado entre el **DISTRITO** y **ANDRÉS FELIPE VELÁSQUEZ ORJUELA**, del cual hará parte integral la presente acta.
2. Que el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y el contratista se declaran a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato **No. CD-99-2025-0657**, por lo cual el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** quedara exento de cualquier reclamación presente o futura que se desprenda del mismo.

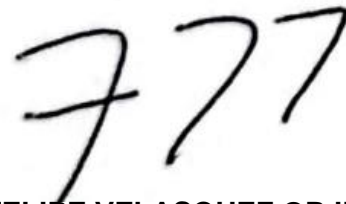
3. Ordénese a la Secretaría Distrital de Hacienda liberar los recursos a favor del Distrito del valor total del contrato por el orden de: **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$66.000.000)**

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se firma a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025, en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.



VANESSA BALLESTEROS MARTINEZ
Secretaria General(E)



MARIA LUISA PRADO MOSQUERA
Supervisor



ANDRES FELIPE VELASQUEZ ORJUELA
Contratista

Proyectó: Cindy Tatis / Asesora /Gerencia de ciudad 
Revisó: María Luis Prado Mosquera / Asesora Gerencia de Ciudad
Revisó: Dinellys Zapata Barrios/ Abogada / secretaria general
Aprobó: José Caicedo Feoli– jefe de Oficina de Contratación / secretaria general